JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 245

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

#### 51

## **ALCORCÓN**

#### OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso oposición, turno libre, de una plaza de Técnico/a Medio, puesto de trabajo Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por decreto de 13 de agosto de 2024, del Coordinador General de Organización Interna, en sustitución del concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

## «CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

## 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Número de plazas: Una (1).
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones.
- Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE								
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS				
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
SUBESCALA TÉCNICA								
TÉCNICO/A MEDIO	A2	1		1				

Las características del PT asociado en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	v	т	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
491.00 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA											
Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones	1	A2	20	F	NS	СМ	OAA	AG/AE	21.385,33		

Las retribuciones brutas del puesto son:

RETRIBUCIONES	BÁSICAS	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO
Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones	15.138,94	7.220,78	21.385,33

### 2. Normativa

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 296

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2022), y demás normativa de aplicación.

#### 3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "Instrucciones para el pago de tasas de examen" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ( www.ayto-alcorcon.es ).

La tasa corresponde a la tarifa "Plazas del Grupo A2 y asimilados".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

## 4. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las bases generales, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario de Grado o equivalente (Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a), según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo IV. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- d) Las personas que opten por el cupo de discapacidad deberán presentar además documentación que acredite dicha circunstancia, indicando la necesidad o no de adaptación del examen.

Los méritos que las personas aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 247

#### 6. Publicaciones en el tablón de anuncios

Todas las referencias hechas al "tablón de anuncios" en las bases generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

## 7. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

### 8. Admisión de personas candidatas

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las bases generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las bases generales.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.

## 9. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/las miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las bases generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/1999, de la Consejería de Hacienda, y al punto 7.º de la Orden 1175/1988, de la Consejería de Hacienda.

## 10. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

### Fase de oposición.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todas las personas aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

### A.1. Primer ejercicio: ejercicio tipo test:

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 70 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,50 y el error resta un tercio del acierto (0,16). El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 296

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los noventa minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,5 puntos.

## A.2. Segundo ejercicio: supuesto práctico:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con la parte específica del programa que figura como Anexo I a las presentes bases que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará las tres horas. Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la lectura del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada. La lectura se realizará en la fecha que determine el tribunal, pudiendo ser en el mismo día o días posteriores. La lectura del mismo no podrá superar los veinte minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,5 puntos.

## A.4. Calificación de la fase de oposición:

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

### B. Fase de concurso.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito tecnológico, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia y el baremo siguiente.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

## B.1. Experiencia profesional:

La puntuación máxima en este apartado será de 18 puntos.

Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Técnico/a de Innovación Tecnológica, Técnico/a de Sistemas, Técnico/a Informático/a, Técnico/a de Telecomunicaciones o denominación equivalente tanto como empleado/a público en el subgrupo A1 o A2, como en empresa privada en el grupo de cotización 1 o 2, a razón de 0,125 puntos por mes completo trabajado.

En aquellos casos en los que la denominación del puesto desempeñado sea genérica y no permita conocer si las funciones desempeñadas se corresponden con las del puesto de trabajo convocado, el/la aspirante deberá presentar un certificado de empresa donde se detallen las funciones desempeñadas con el fin de que el Tribunal pueda acordar o no su valoración como mérito dentro de este apartado.

### B.2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias de tecnología informática, hasta un máximo de 12 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos superados, para los cuales se presente un certificado de acreditación que lo exprese específicamente, indicando en dicha certificación la duración del mismo. Los cursos se deberán poder validar mediante algún sistema electrónico de verificación tipo CSV.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 249

- Los cursos tendrán una duración mínima acreditada de veinte horas, y se habrán realizado a partir del año 2015 inclusive, en las siguientes materias o áreas formativas, de especial importancia tecnológica: Administración Electrónica, Sistemas Informáticos y Comunicaciones, Protección de Datos, Contratación Electrónica, Cloud Computing, Inteligencia Artificial y Seguridad Informática. No se considerarán cursos de años anteriores, ni de otras materias.
- La puntuación máxima que se otorgará a la formación en cada una de las distintas áreas formativas especificadas será de 4 puntos para las materias de Administración electrónica, Protección de Datos y Contratación electrónica y de 8 puntos en las áreas de Sistemas Informáticos y comunicaciones, Cloud Computing, Inteligencia Artificial y Seguridad Informática.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona interesada deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con estas. Se podrán tener en cuenta los cursos impartidos por empresas informáticas de reconocido prestigio en el sector.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

#### B.4. Calificación de la fase de concurso:

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

### C. Puntuación definitiva.

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las bases generales. El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir, como máximo, el número de plazas ofertadas.

## 11. Nombramiento

Las personas propuestas por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, si dicha documentación no es presentada en el plazo señalado, si renuncia, o si existen circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la incorporación antes del nombramiento, las personas serán excluidas del proceso selectivo, perdiendo el derecho al nombramiento y pudiendo recaer el mismo en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación, para lo que se solicitará al Tribunal de Selección una relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

B.O.C.M. Núm. 296

## 12. Bolsa de Trabajo

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en esta formarán parte de una bolsa de trabajo según el orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Ocuparán los primeros puestos de la lista aquellas personas que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor nota. A continuación, aparecerán las personas que hayan aprobado dos ejercicios, colocados en orden decreciente y finalmente aparecerán las personas que hayan aprobado solo el primer ejercicio de mayor a menor puntuación.

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

Cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas deberán presentarán en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

### ANEXO I

### **TEMARIO**

### Parte general

- 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.
- 2. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.
- 3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 4. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: estatuto y funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS). La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.
- 5. Las Leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Consecuencias en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- 6. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación. Datos abiertos. Normativa vigente de reutilización de la información del sector público.
- 7. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Perdida de la relación de servicio. Régimen Disciplinario.
  - 8. La sociedad de la información. La Agenda Digital para España.
- 9. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos.
- 10. Instrumentos y órganos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.
- 11. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 251

- 12. La Administración local. El régimen local. Entidades que comprende. Regulación jurídica.
- 13. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón: El Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno. Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico financiera.

### Parte específica

- 14. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- 15. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 16. El Esquema Nacional de Seguridad. Procedimientos y Normas. Guías Serie 800. Herramientas y soluciones CCN-CERT. Estrategia nacional de ciberseguridad 2019. Certificación ENS de una Entidad Local. Instrucciones Técnicas de Seguridad (ITS): Notificación de incidentes de seguridad. Auditoria de conformidad con el ENS de los sistemas de información.
- 17. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. La metodología MAGERIT: método, elementos y técnicas.
- 18. Auditoría informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría relativa a protección de datos. Auditoría de seguridad física.
- 19. Identificación y firma electrónica (I). Marco normativo. Reglamento eIDAS. Certificados digitales.
- 20. Identificación y firma electrónica (II). Prestación de servicios públicos y privados. DNI electrónico, mecanismos biométricos, Smart cards, Wallet digital, mecanismos de blockchain. Oficinas de registro y acreditación. El Ayuntamiento como autoridad delegada de registro.
- 21. Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y Normas técnicas (NTI). El documento electrónico, el expediente electrónico.
- 22. La contratación electrónica desde el punto de vista tecnológico. Elaboración de Pliegos técnicos. Criterios de valoración. Contratos de servicios y suministros TIC. Evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático.
- 23. Soluciones de comercio electrónico, mecanismos de pago, pasarelas de pago y factura electrónica.
- 24. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Principales gestores de contenidos (CMS). Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO). Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales.
- 25. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal adaptativo. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Real Decreto 1112/2018, de accesibilidad, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Experiencia de usuario o UX.
- 26. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. Sistemas de respuesta de voz interactiva (IVR). Voice XML.
- 27. Inteligencia artificial: Finalidad y clasificación: machine learning, deep learning, NLP, BigData, visión artificial, sistemas expertos, robótica y agentes inteligentes. Aspectos éticos.
- 28. Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLops) Fundamentos estadísticos. Herramientas y lenguajes. Visualización de datos.
  - 29. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.
- 30. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
- 31. Conceptos de sistemas operativos: Características, evolución y tendencias. Estructura, componentes y funciones. Sistemas operativos multiprocesador.
- 32. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: El Sistema operativo Windows. Sistemas de altas prestaciones. El sistema operativo Unix-Linux y otros sistemas operativos de uso común. Sistemas operativos para dispositivos móviles.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 296

- 33. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades.
  - 34. Características técnicas de los lenguajes y paradigmas actuales de programación.
- 35. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.
- 36. Arquitectura de Sistemas de Información. Servidores de datos y de aplicaciones. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores y sistema operativo. Contenedores, microservicios, serverless.
- 37. Aplicaciones web. Diseño multiplataforma/multidispositivo. Desarrollo web frontend y en servidor. Componentes de tecnologías de programación. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. Internacionalización y localización.
- 38. Lenguaje HTML. CSS. Lenguajes de script. Tecnologías de programación web: CGI, javaScript, applets, servlets, ASP, PHP, JSP. Servidores Web. Formatos de intercambio de datos (XML, JSON, etc.). Características. Esquemas, conceptos, fundamentos y tipos de datos.
- 39. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Acceso y Control de Datos con Bases de Datos relacionales (Oracle, MySQL, SQL Server... etc.), y no relacionales. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
- 40. Modelización conceptual. El modelo Entidad/Relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
- 41. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de accesos. Mecanismos de resolución de conflictos.
- 42. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de datos.
- 43. Inteligencia de negocios: cuadros de mando integral, sistemas de soporte a las decisiones, sistemas de información ejecutiva y almacenes de datos. OLTP y OLAP.
- 44. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Ley de Propiedad Intelectual. Protección jurídica de los programas de ordenador y su aplicación en la contratación de software por las Administraciones Públicas.
  - 45. El correo electrónico. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500.
- 46. Sistemas y Tecnologías de Teletrabajo. Herramientas de trabajo en grupo. Aplicaciones prácticas en la Administración local. Virtualización del puesto de trabajo. Movilidad del puesto de trabajo. Sistemas VDI. Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
- 47. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades. Sistemas de Back up en cloud.
- 48. Paradigmas de computación distribuida y Servicios en Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
- 49. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales, SAN, NAS, DAS, Filesystem, SSD... Políticas de gestión de copias de seguridad. Protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- 50. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Políticas, sistemas y procedimientos de Backup y su recuperación: sistemas físicos y virtuales. Monitorización y gestión de capacidad.
- 51. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes.
- 52. Medios de transmisión guiados y no guiados (inalámbricos). Cables metálicos, fibra óptica, tipología de redes de cable. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Administración de redes. Gestión de usuarios. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Securización de redes LAN.
- 53. Redes inalámbricas: el estándar IEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación, Blueetooth. Seguridad. Normativa reguladora.
- 54. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamien-



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 253

- to. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4-IPv6.
- 55. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores. La web 2.0. La web semántica. Internet de las cosas IoT.
- 56. La seguridad en redes. Seguridad perimetral. Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto de usuario.
- 57. Redes conmutadas y de difusión. Integración voz y datos. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).
- 58. Tecnología XDSL y telecomunicaciones por cable: concepto, características y normativa reguladora.
- 59. Redes de nueva generación y servicios convergentes. VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija y móvil. Sistemas de comunicaciones móviles. Soluciones de gestión de dispositivos móviles (MDM). IP móvil. Televisión digital. Servicios de televisión (IPTV y OTT).
- 60. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Virtualización de plataforma y de recursos».

Los Anexos II, III y IV correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal ( www.ayto-alcorcon.es ).

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios Retamosa.

(02/15.821/24)

